

#2016

Pl/4612



Nov. 8/35

Proy. de ley que modifica la que
grava el consumo del bacalao y
otros pescados salados con un
impuesto de 15 centavos K. B.

5 Págs

Santo Domingo, D. N.
8 de Noviembre de 1935.

642

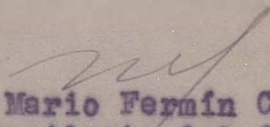
Licenciado Jacinto B. Peynado,
Vicepresidente de la República,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
Su Despacho.-

Honorable Sr. Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio No. 25723 de fecha 8 del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se modifica la Ley que grava el consumo del bacalao y otros pescados salados y el arenque y otros pescados ahumados con un impuesto de 15 centavos K. B.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con la mayor consideración y respeto saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

8/1/4613


LICDO. JACINTO B. PEYNADOVICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Núm. 25723

Santo Domingo, D. N.,
8 de noviembre, 1935.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

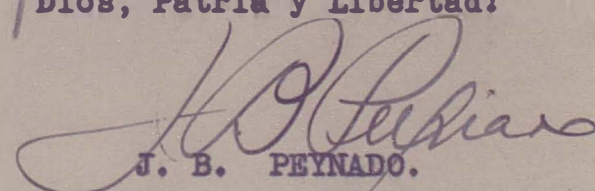
Señor Presidente:

Desde que comenzó a surtir sus efectos la ley número 854, que grava el consumo de bacalao y otros pescados salados y el arenque y otros pescados ahumados con un impuesto de 15 ¢ K.B., se notó en el mercado la escasez de estos artículos de primera necesidad, hasta el extremo de que, dado el carácter prohibitivo de dicho impuesto, el comercio dejó de importarlos.

La modificación que se propone en el proyecto de ley anexo, al reducir en dos terceras partes el tipo del impuesto mencionado, ha de ser beneficiosa, no sólo para el Fisco, que tendrá así una nueva fuente de ingresos con la importación de esos artículos, sino también para el pueblo consumidor que se ha visto privado de su consumo por los precios exorbitantes a que tiene que pagarlos.

Recomiendo, pues, a la aprobación de las Cámaras Legislativas el referido proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad!


J. B. PEYNADO.

81/4612

Santo Domingo, D. N.
12 de Noviembre de 1935.

643

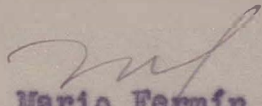
Sr. Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Sr. Presidente:

Aprobado por el Senado, en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se modifica la Ley que grava el consumo del bacalao y otros pescados salados y el arenque y otros pescados ahumados con un impuesto de 15 centavos K. B.

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo.

De Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

26/1/4507



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se modifican los párrafos 219 y 220 del artículo 5 de la ley # 854, de fecha 13 de marzo del año en curso, publicada en el número 4774 de la Gaceta Oficial, del modo siguiente:

Párrafo 219.- Bacalao y otros pescados

salados en seco..... \$ 0.05 K.B.

Párrafo 220.- Arenques y otros pescados

ahumados.....1..... \$ 0.05 K.B.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signatures of Secretaries]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

4ª LEGISLATURA, n.º 9.º de 1935
REGISTRADA AL N.º 2224

N.º de folios del libro libro
N.º de páginas de sus libros de Leyes, Resoluciones
y Decretos e insertos por el artículo

y consiste de una
hojas escritas en máquina e insertos de dos
dependencias literarias.

Sagua Domingo, 1.º de Mayo de 1935

Alcalá y Ramírez
Archivista del Senado

UNA BOND
MADE IN U.S.A.

12 Dec. No. 12/35 - agosto
2a a Agosto

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número _____

Artículo 1.- Se modifican los párrafos
219 y 220 del artículo 5 de la ley #854, de fecha 13 de
marzo del año en curso, publicada en el número 4774 de
la Gaceta Oficial, del modo siguiente:

- Párrafo 219.- Bacalao y otros pescados sa-
lados en seco..... ₡ 0.05 K.B.
- Párrafo 220.- Arenques y otros pescados ahu-
mados..... " 0.05 K.b.

DADA etc.